# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 060 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 18 FEB 2022

**VISTOS:**

El Proveído Nº 389-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 0271-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 025-2022-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre conformación de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, de conformidad con el artículo 184º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Oficina General de Admisión y Promoción es dirigida por un Jefe, que es un docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. Cuenta con un Consejo Consultivo de Admisión presidido por el Jefe de la Oficina de Admisión y Promoción, un representante del rector, un representante del Vicerrectorado de Investigación y dos representantes elegidos entre los delegados de cada facultad, estos últimos designados por el Consejo de Facultad. Su funcionamiento se sujeta a su reglamento;

Que, con Memorando Nº 025-2022-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 28 de enero de 2022, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha solicitado la conformación de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 206-2022-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 060 -2022-UNSCH-R



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** CONFORMAR la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

**Presidente**

- Dr. ELOY ESTEBAN FERIA MACIZO
  Director de la Dirección de Admisión y Estudios Generales

**Consejo Consultivo**

- Mg. JULIO CESAR SOTO PALACIOS
  Representante del Rector
- Mtro. CIRO AUGUSTO MADUEÑO GARCÍA
  Representante del Vicerrector de Investigación
- Ing. MAURO GODOFREDO VARGAS CAMARENA
  Representante de Facultad
- Mg. YURI OLIVIER AYALA SULCA
  Representante de Facultad

**Subcomisión de Prospecto e Inscripción**

- Mg. YURI OLIVIER AYALA SULCA (Responsable)
- Arq. ARMANDO FERNANDEZ ALAGON
- Mtra. EDITH FELICITAS GUEVARA MOROTE
  Asesora

**Subcomisión de Seguridad y Asuntos Legales**

- Abog. WILKER RUIZ VELA (Responsable)
- Mg. TEODORO ESPINOZA OCHOA
- Mtro. REQUELME DARIO MEZA SALAZAR
  Asesor

**Subcomisión de Examen y Calificación**

- Ing. MAURO GODOFREDO VARGAS CAMARENA (Responsable)
- Dra. BRUNHILDA AILLY ACOSTA MELCHOR
- Mtro. UVER LADISLAO VALENZUELA BENDEZU
  Asesor

**Subcomisión de Logística y Marketing**

- Mtro. JORGE ALBERTO PRADO PALOMINO (Responsable)
- Mtro. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 060 -2022-UNSCH-R



**Subcomisión Administrativa**

- Lic. RAFAEL MARTIN NAVEROS CASTRO (Responsable)

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Admisión
Interesados
Archivo

YWVJ/oass